

.- OCUPACION DE TERRENO PARA INSTALACION DE PUESTO DE BEBIDAS, BOCADILLOS ETC. EN LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD, SANTIAGO APOSTOL 2008.

“DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETO.- El objeto del presente pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa como único criterio de adjudicación, tramitación urgente, para la ocupación de bien y espacio municipal para la instalación de caseta de bebidas, bocadillos, etc., en el terreno que se detalla en croquis adjunto (Anexo II), durante los días 23 al 27 de julio del año actual.

II.-FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se prestará por quien resulte adjudicatario, en las fechas señaladas en los presentes pliegos.

III.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se realizará en procedimiento abierto oferta económica más ventajosa como único criterio de adjudicación, tramitación urgente. La adjudicación se realizará por la Alcaldía, recayendo la misma en el licitador que haga la proposición económica más ventajosa.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.bernuydeporreros.com.

IV.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente,

podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario¹:

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por el medio siguiente:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2. La **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por el medio siguiente:

a) descripción de las instalaciones y de las medidas empleadas por el empresario.

V.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

6.1. -Lugar y plazo de presentación.-Las proposiciones serán secretas y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9,00 a 14,00 horas de Lunes a Viernes, dentro del plazo que se indique en el anuncio de licitación, que será de 13 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el BOP.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento. Plaza Mayor, 4, 40190, Bernuy de Porreros (Segovia), de 9,00 a 14,00 horas de Lunes a Viernes, dentro del plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo o por telefax, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar para la ocupación de terreno para instalación de puesto de bebidas, bocadillos etc. en las fiestas de la localidad, Santiago Apóstol 2008». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA²

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

f) Justificante de estar dado de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente. La justificación se realizará mediante copia del último recibo abonado o copia del alta. Será suficiente el certificado a que se refiere la letra c), siempre que en el mismo conste el epígrafe en que se está dado de alta.

Se unirá también un escrito, firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono y de fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

g) Boletín de enganche a la luz.

h) Carné de Manipulador de alimentos.

i) tener suscrito seguro por la cuantía establecida en el art. 6.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos de Castilla y León.

Los documentos a que se refieren las letras h) e i) podrán ser presentados una vez realizada la adjudicación por el Ayuntamiento, y siempre antes de la instalación del puesto.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA³

Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo a este Pliego.

La situación de cada terreno se indica en el croquis adjunto en el anexo II. El precio tipo de cada parcela es el siguiente:

-Terreno de 39 m²: 2.500,00 euros.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

VI.-MESA DE CONTRATACIÓN.-

- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario, así como un miembro de cada grupo político con representación en la Corporación. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

VII-APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.-Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto, procederá a la apertura del sobre "A".

Este acto se celebrará el segundo día hábil siguiente, excluidos sábados, a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si la Mesa observare algún defecto material en la documentación presentada concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La apertura del sobre "B" titulado "Proposición económica" se realizará por la Mesa de contratación, en acto público, a las 14,00 horas del tercer día hábil posterior al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excluidos los sábados.

Dará comienzo el acto con la lectura del anuncio de licitación y comunicación a los licitadores del número de propuestas admitidas por la mesa como resultado de la apertura del sobre "A".

La mesa de contratación podrá solicitar los informes técnicos que considere convenientes y, una vez recibidos estos, se reunirá previa convocatoria de la Presidencia para proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato.

VIII.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL-

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de cinco días desde la apertura de las proposiciones, debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

IX.-EMPATE Y ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-En caso de empate en la oferta económica, se resolverá por el sistema de pujas a la llana, durante un espacio de quince minutos de tiempo.

En el caso de que quede el puesto vacante, tras la celebración del procedimiento o por renuncia de su adjudicatario, la Alcaldía está facultada para adjudicarlo directamente, convocado una subasta a mano alzada entre los licitadores, y si por este procedimiento no fuera posible su adjudicación, podrá adjudicarlo al mejor postor aunque no haya presentado proposición, todo ello al objeto de que el Ayuntamiento no se vea perjudicado económicamente.

X. -DESTINO DE LOS TERRENOS.-La Mesa de licitación indicará, de acuerdo a las proposiciones, el destino de la instalación, previniendo que cada instalación deberá ser destinada solo y exclusivamente a la industria para la que fue declarada por el adjudicatario, quedando prohibido dividir o subarrendar el terreno o transmitir a otra persona la concesión

XI. -DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN.- La ocupación del terreno indicado será desde el día 23 al 30 de julio de 2.008, ambos inclusive.

El montaje y desmontaje de la instalación se realizará dentro de este plazo.

XII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

FORMALIZACION DEL CONTRATO

XIII.-GARANTÍA DEFINITIVA.-La garantía definitiva será de 500,00 €.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

XIV.-. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días

hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

XV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

- a) Los de los anuncios que genere el procedimiento.
- b) Los tributos estatales, municipales y autonómicos que deriven del contrato.
- c) Los de formalización pública del contrato de adjudicación si procediera.

EJECUCION DEL CONTRATO

XVII.- COMIENZO DEL CONTRATO.- El contratista comenzará los trabajos correspondientes a este contrato en la fecha determinada por el Ayuntamiento, pudiéndose rescindir el contrato si no se efectuase, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que por esa rescisión puedan ocasionarse.

En todo caso, los adjudicatarios estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento la fecha- siempre dentro del plazo señalado en el artículo XII de los pliegos- en que se va a proceder a la instalación de los correspondientes puestos, a efectos de la comprobación del cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos en el Pliego.

XVIII. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- El contrato se ejecutará de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diere al contratista el Ayuntamiento quedando aquél supeditado a sus decisiones, orientaciones y propuestas.

Sin perjuicio de lo anterior son obligaciones a asumir por todos los contratistas las siguientes:

- ❑ Tener en perfectas condiciones de higiene sus respectivas casetas e instalaciones. Los desperdicios serán depositados diariamente en los Contenedores de Basura Municipales.
- ❑ En todas las instalaciones destinadas a la venta de productos alimenticios, deberán de cumplirse las disposiciones sanitarias vigentes, exigiéndose para el desarrollo de tales actividades estar en posesión del Carné de Manipulador de Alimentos.
- ❑ Tener suscrito contrato de seguro ante los riesgos derivados de la actividad en la cuantía determinada en el artículo 6.3 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos Públicos de Castilla y León, póliza que cubra un capital mínimo de 100.000€.

- ❑ Será responsabilidad del titular de cada puesto, la perfecta limpieza del terreno colindante, con recogida de toda clase de residuos en el entorno de tres metros de su instalación.
- ❑ Todas las instalaciones deberán exponer a la vista del público los precios que rijan en el negocio.
- ❑ Queda totalmente prohibido el uso estridente de altavoces, bocinas, etc., las emisiones máximas de ruidos permitidas serán de 70 decibelios desde la apertura hasta las 22,00 horas, momento a partir del cual se reducirá el volumen máximo permitido a 60 decibelios.
- ❑ El adjudicatario no podrá subarrendar a terceros el aprovechamiento, ni en todo ni en parte sin el consentimiento de la Entidad propietaria, la inobservancia de este precepto determinará la rescisión automática del contrato entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, perdiendo aquél todo derecho a devolución del importe satisfecho.

De cara a garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones enumeradas en los puntos anteriores, el personal de este Ayuntamiento realizará cuantas inspecciones juzgue convenientes, para lo cual el adjudicatario facilitará el acceso a las instalaciones sin restricciones de ningún tipo.

XIX. -PAGO DEL APROVECHAMIENTO:

Se procederá al abono del el importe total del contrato el segundo día hábil siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación, y en todo caso, antes de la instalación del correspondiente puesto, en caso contrario el Ayuntamiento estará facultado para suspender la instalación de los puestos sin derecho a indemnización a favor del contratista.

Se permitirá la instalación, si el adjudicatario presta aval bancario por el total del precio de adjudicación, presentándolo ante el Ayuntamiento, antes del día 20 de julio a las 13 horas, pasado este plazo se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá según lo dispuesto en la Cláusula X del Pliego de Condiciones.

El citado aval se ejecutará en todo caso el día 31 de julio tras la finalización de las fiestas patronales.

Los que hubieran resultado adjudicatarios y abonado el precio establecido, no tendrán derecho a la devolución del mismo, aún en el supuesto de que no se utilizara el puesto adjudicado.

XX. -INCUMPLIMIENTO.- Si el adjudicatario incumpliera sus obligaciones, el Ayuntamiento podrá declarar la resolución, sin perjuicio de la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en los términos señalados por el artículo 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Bernuy de Porreros a 4 de junio de 2008.
LA ALCALDESA

Fdo.: Yolanda Benito Muñoz.



AYUNTAMIENTO
de
BERNUY DE PORREROS
40190(Segovia)/Tlfo.-Fax 921400001

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D..... con DNI N°....., con domicilio efectos de notificaciones en callen°.....Municipio..... CP....., en nombre propio (o en representación decomo acreditado por)manifiesta que enterado del expediente de contratación por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa como único criterio de adjudicación, de la ocupación de terreno para instalación de puesto de bebidas, bocadillos, etc. , en las fiestas de Santiago durante los días 23 al 27 de julio de 2.008

1. Acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos de condiciones, las cuales admite conocer.
2. Ofrece la cantidad de..... euros(en número y en letras), para el puesto de 39 m2.

En..... a..... de..... de 2008"